Diócesis de
SANTANDER

DELEGACION PARA LA PROTECCION DE MENORES
Y ACOMPAÑAMIENTO DE VICTIMAS
E-mail: **proteccionmenores@diocesisdesantander.com**
Teléfono: **682.42.98.24**

CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA MONITORES Y PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES PASTORALES CON MENORES

-DIÓCESIS DE SANTANDER–

Según establece el Decreto de Erección de la DELEGACIÓN EPISCOPAL PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ACOMPAÑAMIENTO DE VÍCTIMAS, rubricado con fecha 20 de septiembre del 2019 por nuestro Sr. Obispo D. Manuel Sánchez Monge, una de las funciones de la misma es velar por el cumplimiento del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES A MENORES en vigor en nuestra diócesis de Santander. Por esta razón, y teniendo en cuenta las directrices que se marcan en dicho documento, se ha elaborado este **Código de Conducta para Monitores y Participantes en Campamentos y otras Actividades Pastorales con Menores**.

De este modo, todas las personas que participen en estas actividades, sean sacerdotes, formadores, seminaristas, catequistas, monitores, entrenadores, personal auxiliar y/o voluntarios, están obligados a conocerlo y cumplirlo, así como a presentar anualmente el *Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales*. Asimismo, firmarán la *Declaración personal responsable de rechazo al abuso sexual a menores y adhesión a la prevención y actuación ante el mismo en la diócesis de Santander*, en el que, entre otras cosas, se reconocen conocedores de la Doctrina de la Iglesia relativa a las relaciones con menores, la legislación civil y se hacen responsables de su conducta durante la realización de dichas actividades.

SANCIONES

El no cumplimiento de estas normas por alguna de las personas participantes en tal actividad supone una intervención inmediata de los responsables de las actividades, actuando siempre con prontitud, seguridad y respeto, lo que incluye la puesta en conocimiento a los padres y/o tutores de lo ocurrido.

La actuación, teniendo en cuenta su gravedad, puede ir desde la observación y sugerencia de conducta alternativa, la seria advertencia, el alejamiento de la actividad que se está realizando, lo que incluye el apartamiento de la función pastoral o sacerdotal en caso de que se tratarse de una persona que haya recibido el sacramento del Orden Sacerdotal, además de la apertura de expediente y comunicación a las civiles en caso de comisión de delito.

Delegación Episcopal para la Protección de Menores
y Acompañamiento de Víctimas

Diócesis de
SANTANDER

DELEGACION PARA LA PROTECCION DE MENORES
Y ACOMPAÑAMIENTO DE VICTIMAS
E-mail: **proteccionmenores@diocesisdesantander.com**
Teléfono: **682.42.98.24**

Con el objetivo de que las actividades pastorales y formativas en las que participen menores y sean organizadas por los diferentes organismos de la Diócesis de Santander, se desarrollen en entornos seguros para los niños/as y adolescentes, se tendrán en cuenta las siguientes **NORMAS**:

1. Ser prudentes y respetuosos en el trato con los menores, evitando muestras de afecto muy efusivas o que no respeten el espacio íntimo del menor. Se respetará siempre su integridad física y su derecho a rechazar las muestras de afecto.
2. Se evitará el estar a solas con menores, debemos estar visibles y disponibles para los demás. Siempre que haya que examinar a un menor enfermo o herido, se hará en presencia de otro adulto.
3. Si por razones sanitarias, formativas o educativas, se ha tenido o se va a tener un contacto físico inusual, se comunicará a sus padres y/o tutores, procurándose, siempre que sea posible la presencia de otra persona adulta.
4. Cuando se habla con un menor en una habitación, despacho u otra estancia privada, la puerta permanecerá abierta y si es posible se tendrá esa comunicación en un lugar con puerta acristalada.
5. Están prohibidos los juegos, bromas o castigos que tengan connotación sexual de cualquier tipo. Los monitores de la actividad, si tienen conocimiento de estas prácticas, impedirán que se sigan produciendo, lo comunicarán a los responsables e inmediatamente se tomarán medidas disciplinarias correspondientes –expulsión de la actividad, comunicación a las familias de lo ocurrido e investigación.
6. Está prohibido el castigo físico de cualquier tipo, también están prohibidas las novatadas y otros juegos que puedan resultar violentos, intimidatorios, denigrantes o sexistas.
7. Está prohibido establecer relaciones preferenciales con niños o adolescentes; los sentimientos de afecto o posible enamoramiento de un menor hacia sacerdotes, religiosos, catequistas, monitores y otros adultos que participan en actividades pastorales, han de entenderse en el contexto de la admiración y los adultos son responsables únicos en estas situaciones.
8. Está prohibido dar regalos a los menores que supongan una diferenciación con respecto del resto del grupo; tampoco se puede imponer la obligación de secreto a los menores participantes en actividades pastorales.
9. En caso de tener conocimiento fundado de conductas impropias entre los menores participantes en las actividades, se actuará con igual diligencia: poniéndolo en conocimiento de la familia del menor infractor que se hará cargo del mismo inmediatamente.
10. Los padres darán el consentimiento explícito para que sus hijos sean grabados o fotografiados. Las imágenes que se tomen se utilizarán, siempre que los padres y/o tutores hayan dado el consentimiento para su uso, en un ámbito seguro y respetuoso. Dichas imágenes se guardarán en un archivo único, siendo el último responsable la Diócesis de Santander.